

BOLETÍN DE PRENSA N° 92/ 01-06-2022
PARA NIVEL SUPERIOR

Validez Nacional de Títulos



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Disposición

Número: DI-2022-179-APN-DVNTYE#ME

CIUDAD DE BUENOS AIRES, Lunes 30 de Mayo de 2022

Referencia: DI- EX-2021-51151131- -APN-DVNTYE#ME (REG. DVNTYE N° 0617/21. VALIDEZNACIONAL DEL TÍTULO DE: **"PROFESOR/A DE EDUCACIÓN PRIMARIA"**. BUENOS AIRES.

VISTO la Ley de Educación Nacional N° 26.206, la Ley de Ministerios (t.o.1992), el Decreto N° 50 del 19 de diciembre de 2019, la Decisión Administrativa N° 1449 del 10 de agosto de 2020, las Resoluciones Ministeriales N° 484 del 6 de mayo de 2008 y N° 451 del 11 de febrero de 2022, las Resoluciones del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN N° 24 del 7 de noviembre de 2007, N° 74 del 16 de diciembre de 2008, N° 83 del 30 de julio de 2009 y N° 183 del 26 de septiembre de 2012, el Expediente Electrónico N° 51151131-APN-DVNTYE#ME/21, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 115, inciso g) de la Ley 26.206 prevé que el Poder Ejecutivo Nacional, a través de esta Cartera Ministerial deberá otorgar Validez Nacional a los títulos y certificaciones de estudios.

Que la Decisión Administrativa N° 1449/20 establece como responsabilidad primaria de la DIRECCIÓN DE VALIDEZ NACIONAL DE TÍTULOS Y ESTUDIOS entender en las tramitaciones para el otorgamiento de validez nacional de los títulos y certificados de las propuestas educativas existentes en el país.

Que la Resolución Ministerial N° 484/08 crea en el ámbito del Ministerio de Educación el REGISTRO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y OFERTAS DE FORMACIÓN DOCENTE, administrado por el INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN DOCENTE.

Que la Resolución Ministerial N° 451/22, mediante la aprobación del documento "Procedimiento y Componentes para la Validez Nacional", faculta a la Dirección de Validez Nacional de Títulos y Estudios para resolver por medio del correspondiente acto administrativo las solicitudes de Ampliación y Relocalización.

Que la Resolución Ministerial N° 3527/21 otorgó la validez nacional al título de "PROFESOR/A DE EDUCACIÓN PRIMARIA", de la PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

Que la Resolución CFE N° 24/07 aprueba el documento "Lineamientos Curriculares Nacionales para la Formación Docente Inicial".

En la educación se encuentra la semilla de la esperanza
Papa Francisco, Pacto educativo Global

Que la Resolución CFE N° 74/08, modificatoria de la Resolución CFE N° 24/07 aprueba la nueva nómina de Titulaciones para las carreras de Formación Docente.

Que la Resolución CFE N° 83/09, aprueba la nómina de Titulaciones para las carreras de Profesorado de Educación Superior.

Que la Resolución CFE N° 183/12, aprueba las modificaciones del “Cuadro de Nominaciones de Títulos” aprobado por la Resolución CFE N° 74/08 para las carreras de Formación Docente.

Que por el Expediente Electrónico N° 51151131-APN-DVNTYE#ME/21 las autoridades educativas de la DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES solicitan la

Validez Nacional del título de “PROFESOR/A DE EDUCACIÓN PRIMARIA”.

Que la DIRECCIÓN DE VALIDEZ NACIONAL DE TÍTULOS Y ESTUDIOS, el INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN DOCENTE y la Secretaría Ejecutiva de la COMISIÓN FEDERAL DE EVALUACIÓN DE VALIDEZ NACIONAL DE TÍTULOS DE FORMACIÓN DOCENTE han producido los respectivos informes.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley de Ministerios (t.o.1992) y sus modificatorias como también el Decreto N° 50/19.

Por ello,

EL DIRECTOR DE VALIDEZ NACIONAL DE TÍTULOS Y ESTUDIOS DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar la ampliatoria a los títulos y certificados correspondientes a los estudios presenciales de la Educación Superior, conducentes a la validez nacional otorgada a través de la Resolución Ministerial N° 3527/21, del título de “**PROFESOR/A DE EDUCACIÓN PRIMARIA**”, aprobado por la Resolución de la Dirección General de Cultura y Educación N° 4154/07, de la PROVINCIA DE BUENOS AIRES, emitidos por las instituciones educativas que se consignan en el Anexo (DI-2022-50071713-APN-DVNTYE#ME) de la presente Disposición; para la cohorte 2018.

ARTÍCULO 2º.- La autoridad jurisdiccional educativa deberá consignar en los títulos y certificados mencionados en el ARTÍCULO 1º, las normas jurisdiccionales de aprobación, la Resolución Ministerial N° 3527/21 y la presente Disposición, como normativa de Validez Nacional.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese a la jurisdicción educativa correspondiente, al INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN DOCENTE. Cumplido, archívese.

Digitally signed by RIVAS Hernán Manuel Date: 2022.05.30 10:10:58 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Hernan Manuel Rivas

Director

Dirección de Validez Nacional de Títulos y Estudios
Ministerio de Educación